



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Radicación: 154664089001.2017.00002.00

Demandante: María del Tránsito Gómez de Patiño y María del Carmen Gómez de Acevedo

Demandado: Helena de la Cruz Gómez Acosta y Gregorio Nacianceno Gómez Acosta

El auxiliar de la justicia designado por el Despacho para rendir dictamen pericial dentro del proceso de la referencia, estando en término allega su correspondiente peritaje, el día 8 de julio del año en curso, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 230 del CGP.

En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 231 de la norma en comentario, el Juzgado allegara a las partes copia del dictamen presentado por el auxiliar de la justicia, al correo electrónico y fijara fecha para continuar con la audiencia suspendida el día 28 de abril de los corrientes, tal y como lo señala el artículo antes mencionado, en su inciso 2º *“para los efectos de contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia...”*

En razón y merito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir a los extremos procesales copia del dictamen pericial a través del correo electrónico.

SEGUNDO: Para continuar con el trámite de la diligencia suspendida en el presente proceso, el día 28 de abril de los corrientes, se fija el 5 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 25
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 14 de julio de 2022
Notificado hoy: 15 de julio de 2022


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario